



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de \*\*\*\*\* Síndico Municipal del Ayuntamiento de Navojoa, Estado de Sonora, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **065163**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de \*\*\*\*\* Síndico Municipal del Ayuntamiento de Navojoa, Estado de Sonora; **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad, en la que impugna lo siguiente:

***“Se demanda la invalidez por inconstitucional, LA DESIGNACIÓN DE LOS CC. JUAN SEBASTIÁN SOTOMAYOR TOVAR Y LUIS CARLOS MONGE ESCÁRCEGA como Magistrados Propietario y Suplente, respectivamente, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, acto que fue publicado el día lunes veintidós de octubre del año dos mil doce, a través del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, tomo CXC número 33 sección I, más allá de las atribuciones que le confiere el marco legal al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.”***

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2012

Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

